



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 16 de abril de 1985

Núm. 91

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5985 *RESOLUCION de 31 de enero de 1985, de la Subsecretaria, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir dos plazas de Camineros, una de Capataz de Brigada en turno restringido y una de Capataz de Cuadrilla en turno restringido, correspondiente a la provincia de Valencia.*

Aprobada con fecha 21 de diciembre de 1984 el acta formulada por el Tribunal calificador de Valencia en la que consta los admitidos en el concurso-oposición celebrado los días 23 y 24 de octubre de 1984 para la provisión de dos plazas de Camineros, una de Capataz de Brigada en turno restringido y una de Capataz de Cuadrilla en turno restringido, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

Capataz de Brigada

Turno restringido

Don Francisco Romero Parrilla.

Capataz de Cuadrilla

Turno restringido

Don Joaquin Navarro Gascón.

Camineros

1. Don Manuel Pedro Cámara Catalán.
2. Don Vicente José Mocholi Pascual.
3. Don Jesús Navarro Merchán (por promoción a Capataz de Cuadrilla del Caminero don Joaquin Navarro Gascón).

Los admitidos deberán presentar en el Registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Valencia, en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación para su comprobación por el Tribunal examinador:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo de las Administraciones Públicas.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, únicamente deberán aportar la certificación de nacimiento, y los que pertenezcan a cualquiera de las categorías que integran al personal Camineros no deberán presentar documentación alguna.

La documentación exigida deberá remitirse por la citada provincia a la Subdirección General de Personal Funcionario del Departamento (Sección de Camineros), en el plazo de cinco días desde la terminación del anteriormente señalado, con objeto de proceder a su examen y expedición, en su caso, de los correspondientes títulos.

Los aprobados tendrán un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su incorporación a los Servicios de la Comunidad Valenciana en Valencia.

Madrid, 31 de enero de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Ramón Arias y Alvarez de Luna.

5986 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1985, de la Subsecretaria, por la que se publica la relación de aprobados según el acta de 11 de diciembre de 1984 del Tribunal designado al efecto para cubrir cuatro vacantes de Celadores, en turno restringido, existentes en las provincias de Granada, Guadalajara, Palencia y Las Palmas.*

Aprobada con fecha 16 de enero de 1985 el acta formulada por el Tribunal calificador designado al efecto en la que constan los admitidos en el concurso-oposición restringido de carácter nacional celebrado el día 11 de diciembre de 1984 para la provisión de cuatro vacantes de Celadores, existentes en las provincias de Granada, Guadalajara, Palencia y Las Palmas, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

1. Don Alonso Carrillo Vico.
2. Don Vicente Castillo Diaz.
3. Don Fernando Calle Izquierdo.
4. Don Manuel Castilla Puerta.

Los interesados manifestarán por escrito a la Dirección General de Servicios -Sección de Camineros- en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a qué provincia desean ser destinados, indicando por orden de preferencia hasta tres provincias de entre aquellas a las que correspondan las vacantes convocadas.

El nuevo destino de los aprobados se especificará en sus respectivos nombramientos de conformidad con sus peticiones y a la puntuación conseguida por cada uno de ellos.

Los interesados deberán incorporarse al nuevo destino que les corresponda en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en Granada o en la de Castilla-La Mancha, en Guadalajara o en la de Canarias en Las Palmas, o en la Jefatura de Carreteras de Palencia, en el plazo de treinta días naturales, asimismo a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Ramón Arias y Alvarez de Luna.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5987 *ORDEN de 10 de abril de 1985 por la que se corrigen errores en la de 30 de marzo que convocaba pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, se transcriben a continuación las siguientes correcciones:

Base 2, apartado 2.1.3. Donde dice: «...título profesional de la especialidad correspondiente a planes de estudios anteriores...»; debe decir: «...título profesional de la especialidad correspondiente, según el Decreto de 15 de junio de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores...».

En el mismo apartado omitir «...y Fonética de Idiomas...».

Base 5, apartado 5.2.1. Donde dice: «Los Tribunales estarán constituidos de la forma siguiente: a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre Catedráticos de Conservatorios de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto. b) Cuatro Vocales de los que dos serán Catedráticos de Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto de asignatura igual o análoga a la de las vacantes objeto de este concurso-oposición y los otros dos, Auxiliares de dichos Centros que sean competentes en la materia.»; debe decir: «a) Un Presidente, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia entre Académicos de Bellas Artes, miembros del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o entre quienes sean o hayan sido Directores de un Conservatorio de Música, Escuela de Arte Dramático y Danza o Escuela Superior de Canto. b) Tres Vocales: Catedráticos o Profesores Especiales de igual asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación. En caso de que no exista número suficiente de Catedráticos titulares de la asignatura igual o análoga a la de la vacante objeto del concurso-oposición se designarán los que falten entre Catedráticos de dichos Centros. c) Un Vocal especializado, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.»

Apartado 5.2.2 en el último párrafo. Donde dice: «En el Cuerpo de Profesores Auxiliares Especiales de Conservatorios de Música...»; debe decir: «...en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música...».

Base 8, apartado 8.2.b) omitir al final del apartado «...como interinos».

Anexo I (Baremo) 3. Méritos académicos, apartado 3.7. Donde dice: «puntos 0,50»; debe decir: «puntos 0,20».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE CULTURA

5988 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 28 de marzo que convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los servicios centrales y periféricos del Departamento.

Por haberse padecido error mecanográfico al publicar la convocatoria para cubrir puestos por el sistema de libre designación, en el puesto de Jefe de Sección, nivel 24, del Instituto de la Mujer en Palma de Mallorca, donde dice: «Requisitos mínimos funcionario/a perteneciente a los grupos B, C o D»; debe decir: «Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C».

Se amplía el plazo de recepción de instancias para este puesto en quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

A los dos puestos del Instituto de la Mujer deberá añadirse: «Se realizará entrevista personal».

Madrid, 9 de abril de 1985.-El Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5989 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos vacantes de Jefes de Servicio y de Sección pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 5 de febrero de 1985, por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Anunciar las convocatorias de concurso libre para la provisión de 145 puestos de Jefatura de Servicio y Sección vacantes en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1. Características generales.

El personal que obtenga puesto en base a esta convocatoria no podrá compatibilizar el desempeño de la plaza obtenida con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales previstos en las disposiciones vigentes sobre esta materia.

La denominación y demás características de los puestos convocados son los que se especifican en el anexo 2 de la presente Resolución, más las que se deriven del Estatuto Jurídico de Personal Médico y demás disposiciones aplicables.

Los puestos estarán dotados con los honorarios fijados en cada momento por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. Requisitos de los concursantes

A) Generales.

1. Tener nacionalidad española.
2. Poseer titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias Químicas, así como de la especialidad correspondiente en cada caso.
3. Aptitud psicofísica, que se acredite por reconocimiento médico en el Centro que se determine una vez obtenida la plaza, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.
4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social.
5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.
6. Ingresar los derechos de examen que serán de 2.000 pesetas, por cada instancia que se formule, en la forma prevista en la base 4.1.

B) Específicos.

1. Para el acceso a puesto de Jefe de Servicio se considera requisito mínimo haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años. En su caso, se sumará el período de tiempo de desempeño de plaza en los diferentes Servicios y Hospitales. Se contabilizará como uno sólo los períodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.
2. Para el acceso a puesto de Jefe de Sección se considera requisito mínimo haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente por un período mínimo de tres años.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar.

Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los contenidos en los apartados 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate y en la forma prevista en la base 10.

El justificante de haber ingresado los derechos de examen se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma, al no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, salvo lo previsto en la base 3.6.

La comprobación de que se reúnen los requisitos de la letra B) de esta base, corresponderá al Tribunal, por lo que la acreditación documental de que se cumplen dichos requisitos deberá adjuntarse a la correspondiente instancia.

3. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según el modelo que se adjunta (anexo 1).
2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, que realiza la convocatoria y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles.